



Modificación de la convocatoria de becas de colaboración para la formación en la iniciación a la investigación para estudiantes de Máster de Biomedicina Experimental y del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCLM. Instituto de Biomedicina (IB) de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025. BDNS (Identif.): 837300

Primero: Con fecha 9 de junio de 2025 se publicó la “Convocatoria de becas de colaboración para la formación en la iniciación a la investigación para estudiantes de Máster de Biomedicina Experimental y del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCLM. Instituto de Biomedicina (IB) de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025” (BDNS Identif. 837300) de fecha 3 de junio de 2025.

Segundo: Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en el punto primero de los requisitos de las personas beneficiarias de la base segunda.

Por todo ello, RESUELVO publicar la siguiente corrección de errores de la citada convocatoria:

Primera:

Modificar el punto primero de los requisitos de las personas beneficiarias de la base segunda, de manera que:

- Donde dice:

1. Estar matriculado/a en el Máster de Biomedicina Experimental de la UCLM o en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCLM en el curso académico 2024-25; también el estudiantado matriculado en el último curso de la titulación de Grado de Farmacia o de Grado de Medicina en la UCLM y que estén en condiciones de obtener el título de Grado correspondiente al finalizar el curso 2024-2025, que además tendrán que haber superado la totalidad de los créditos de los primeros cuatro o cinco cursos del grado, respectivamente, al finalizar el curso académico 2023-2024. Para que el estudiantado de Doctorado pueda disfrutar de la beca es necesario que continúen con estos estudios durante el período de disfrute de la beca y, por otro lado, para que el estudiantado de los Grados o Máster indicados puedan iniciar la beca es necesario que comiencen sus estudios en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud del curso 2025-26 y que continúen con ellos durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

- Debe decir:

1. Estar matriculado/a en el curso académico 2024-25 en un Máster o en un Programa de Doctorado de la UCLM en cuya docencia participe profesorado vinculado al Instituto de Biomedicina de la UCLM; también el estudiantado matriculado en el último curso de la titulación de Grado de Farmacia o de Grado de Medicina en la UCLM y que estén en condiciones de obtener el título de Grado correspondiente al finalizar el curso 2024-2025, que además tendrán que haber superado la totalidad de los créditos de los primeros cuatro o cinco cursos del grado, respectivamente, al finalizar el curso académico 2023-2024. Para que el estudiantado de Doctorado pueda disfrutar de la beca es necesario que continúen con estos estudios durante el período de disfrute de la beca y, por otro lado, para que el estudiantado de los Grados o Máster indicados puedan iniciar la beca es necesario que comiencen sus estudios en el correspondiente Programa de Doctorado de la UCLM del curso 2025-26 y que continúen con ellos durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Javier García Ramírez